

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Restitución de tenencia - leasing**
Rad. Nro. **11001310302420220046200**

En atención a que la solicitud allegada por parte de la apoderada de la parte demandante reúne los presupuestos contemplados en el artículo 92 de la ley 1564 de 2012, el Juzgado DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose, en tanto NO hay ningún documento físico aportado. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.